

Resolución de una solicitud de subvención presentada por el Consorcio del Auditori i l'Orquestra

L0151 U015 N-121/25 Consorci de l'Auditori i l'Orquestra

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) es una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro integrado por la Administración de la Generalitat de Catalunya, a la que queda adscrito, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Palma que tiene como todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas. Dentro de la labor de promoción exterior de la cultura tiene como instrumento de actuación el apoyo a la internacionalización de los intérpretes en el ámbito de la música actual y difundir el repertorio y la creación musical catalana en el ámbito internacional.

2. En fecha 29 de julio de 2025, Isabel Balliu i Badia, gerente del Consorcio del Auditori i l'Orquestra, presenta en el Institut Ramon Llull una solicitud de subvención para contribuir al hacer posible la gira internacional de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya (OBC) por Francia (25 y 26 de abril 2025 en el Auditorium de Lyon y en el Festival de Pasqua de Aix-en-Provence) y por los Países Bajos (18 de julio de 2025 en el Concertgebouw de Amsterdam) que se detalla en Anexo II.

3. El Consorcio del Auditori i l'Orquestra, con sede en Barcelona, es un ente de derecho público de carácter asociativo y de naturaleza voluntaria fundado e integrado por el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya que tiene por finalidad entre otras la gestión y promoción de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya (en adelante, la realidad, para la realidad, la OBC) en todos los sinfónica de alto nivel, capaz de hacer llegar a los ciudadanos la creación musical sinfónica del pasado y la que se hace actualmente, contribuyendo así al desarrollo de la sensibilidad de la población y al enriquecimiento de la vida cultural. El Auditori es la primera sala del Estado español que forma parte del European Concert Hall Organisation (ECHO), la asociación de auditorios más importantes de Europa.

Mediante las actuaciones y giras de la OBC, el Auditori hace difusión de la actividad musical catalana, tanto en lo que se refiere a directores o directoras e intérpretes como a la totalidad del repertorio. La OBC con sus más de 80 años de historia tiene una gran experiencia en giras y participación en festivales Internacionales, y ha mantenido una actividad artística continuada en el extranjero, con giras por diferentes países de Europa, Asia y Estados Unidos, que le han permitido actuar en salas de renombre como el Musikverein, el Wiener Konzer Center o el Carnegie Hall. En 2024, reanudó su actividad internacional con su director titular Ludovic Morlot. La gira, que contó con el apoyo del Institut Ramon Llull, se enmarcó en la temporada de celebración del 25 aniversario de la creación de L'Auditori y llevó a la OBC a dos de las grandes salas de referencia europeas: La nueva Elbphilharmonie de Hamburgo (Alemania) y el Konserthuset de Estocolmo (Suecia).

Este año, y gracias a formar parte de la red ECHO, el Consorcio del Auditori i l'Orquestra ha llevado a la OBC al Auditorio Nacional de Lyon, sede de la orquesta sinfónica de la ciudad, y al Festival de Pasqua de Aix-en-Provence. La OBC también ha sido invitada a la legendaria sala de conciertos Concertgebouw de Ámsterdam, donde ha participado en su festival de verano.

La base de esta gira en Francia y Países Bajos ha sido fruto de años de estrecha colaboración con organizaciones líderes y de referencia que, como L'Auditori, tienen una orquesta sinfónica en el centro de sus proyectos artísticos. Esto propició el año pasado la invitación a la OBC para participar en el prestigioso ciclo de orquestas internacionales del que es actualmente el auditorio de música clásica con más éxito y seguido de Europa: la Elbphilharmonie de Hamburgo, que este año repite invitación en el marco del foco que la Elbphilharmonie dedica a la música catalana, actividad que se realizará en noviembre pero que no es objeto de esta solicitud.

4. El Consorcio del Auditori i l'Orquestra solicita la subvención por un importe de 50.000,00 € para la financiación de los gastos derivados del alquiler de partituras y parte de los honorarios de los directores y solistas de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya (OBC) con motivo de la gira por Francia y Países Bajos.

5. En fecha 1 de agosto de 2025, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica donde propone el otorgamiento de la subvención solicitada por el Consorcio del Auditori i l'Orquestra y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. En su memoria, la directora del Área de Creación propone destinar la subvención por un importe de 50.000,00 € a la financiación de los gastos derivados del alquiler de partituras y de parte de los honorarios y retribuciones de los miembros de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya (OBC) con motivo de la gira por Francia y Países Bajos, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo I.

6. El 6 de octubre de 2025, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

7. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/004/041/ 482.0001 Creación - Subv - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros ente corporativos. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establecen que se pueden conceder, de forma directa y con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. El artículo 4 de la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar una subvención al Consorcio del Auditori i l'Orquesta por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria D/004/041/ 482.0001 Creación - Subv - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros entes corporativos para contribuir a hacer posible la gira internacional de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya (OBC) por Francia (25 y 26 de abril 2025 en el Auditorium de Lyon y en el Festival de Pasqua de Aix-en-Provence) y por los Países Bajos (18 de julio de 2025 en el Concertgebouw de Amsterdam) que se detalla en Anexo II.

La subvención se destinará a la financiación de los gastos derivados del alquiler de partituras y parte de los gastos derivados de los honorarios de los miembros de la Orquesta Sinfónica de Barcelona y Nacional de Catalunya (OBC) por los Países Bajos y Francia, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo I.

2. Establecer que el Consorcio del Auditorio y la Orquesta presente al Instituto Ramon Llull como máximo el día 10 de diciembre de 2025 como documentación justificativa para la tramitación del pago del importe total concedido en concepto de subvención una cuenta justificativa con informe de auditor elaborado de acuerdo con la Orden ECO172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones con el contenido siguiente:

2. a) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. b) Una memoria económica abreviada que, como mínimo, debe contener un estado detallado de los gastos de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados por conceptos y de acuerdo con el presupuesto aceptado. Además, el informe de auditor debe incluir una relación clasificada de los gastos subvencionables descritos en esta resolución, con la identificación del acreedor, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de la factura y la fecha de pago, con el fin de verificar el periodo de su pago a efectos de morosidad.

2. c) En el caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se debe presentar una liquidación donde se indiquen y se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

Es necesario que el informe de auditor esté realizado por auditores inscritos como ejercientes en el Registro oficial de auditores de cuentas (ROAC).

Si la actividad se lleva a cabo en el extranjero, también se puede encargar a un auditor en ejercicio en el país correspondiente que cumpla los requisitos del artículo 6.4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones. El auditor debe revisar la cuenta justificativa para verificar los gastos y su pago o vencimiento, así como el importe y la procedencia de la financiación de la actividad objeto de la subvención (fondos propios u otras subvenciones o recursos).

El auditor debe ser el mismo que audita las cuentas anuales de la entidad o empresa, si está obligada a ello; en caso contrario, la persona beneficiaria de la subvención puede designar al auditor.

El informe debe elaborarse de acuerdo con los procedimientos y el modelo que establece la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y debe detallar los procedimientos de revisión y su alcance.

También debe indicar las comprobaciones que se han hecho y poner de relieve todos los hechos que puedan suponer un incumplimiento por parte de la persona beneficiaria, con un nivel de detalle que permita al órgano gestor formular conclusiones. El auditor está sujeto a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de dicha Orden.

El auditor debe presentar su informe y la relación de justificantes imputados a la subvención en formato electrónico firmado digitalmente.

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible para poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no comportará reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 euros, el Consorcio del Auditori i l'Orquesta se compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

De acuerdo con el artículo 1.2 de sus estatutos, el Consorcio del Auditori i l'Orquesta está adscrito al Ayuntamiento de Barcelona. De acuerdo con el artículo 98.4 del Texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, en el caso de que los beneficiarios sean entes locales o entidades de su sector público, es requisito necesario para el pago de las subvenciones con cargo a los presupuestos de la Generalitat el cumplimiento de sus obligaciones de envío de documentación económico-financiera de acuerdo con lo establecido en la Ley municipal y de régimen local. La tesorería debe retener los pagos hasta que el departamento competente en materia de Administración local comunique su cumplimiento o hasta que el pago prescriba.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, el artículo 16.3 de la Orden de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la

revocación de la subvención, y en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención, después de que la persona beneficiaria haya realizado la actividad y presentado al Institut Ramon Llull los justificantes del gasto de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación del pago, el Instituto Ramon Llull comprobará de oficio si la persona beneficiaria está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya y con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social. La autorización para efectuar estas comprobaciones de oficio consta en la solicitud de subvención presentada al Institut Ramon Llull por la persona beneficiaria.

4. Establecer que el Consorcio del Auditori i l'Orquesta se compromete a dar a conocer la colaboración del Instituto Ramon Llull incluyendo la reproducción del logotipo del Institut Ramon Llull y/o la mención "con el apoyo del Institut Ramon Llull" en la web y otros soportes de comunicación de la OBC, respetando las normativas de aplicación gráfica del logotipo del Institut Ramon Llull.

5. Establecer que el Consorcio del Auditori i l'Orquesta se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente o la Presidenta del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del mes siguiente, en que se produjo la notificación.

Barcelona, 9 de octubre de 2025

El director del Institut Ramon Llull
Pere Almeda i Samaranch

ANEXO I

Presupuesto en €

GASTOS		INGRESOS	
Recursos Humanos (retribuciones brutas y Seguridad Social del personal fijo o eventual contratado)	270.000,00	Subvención Institut Ramon Llull	50.000,00
Alquileres (materiales, infraestructuras)	4.317,58	Subvenciones de otras administraciones	376.913,52
Transporte	41.321,50	Recursos propios	58.391,46
Publicidad y promoción	5.077,89	Otros ingresos	125.000,00
Alojamiento	91.129,70		
Desplazamientos	125.847,97		
Honorarios artistas (directores + solistas) - Gira Aix-En-Provence y Lió	42.481,79		
Honorarios artistas (directores + solistas) - Gira Amsterdam	30.128,55		
TOTAL	610.304,98	TOTAL	610.304,98

ANEXO II

PROGRAMA LIÓN & AIX-EN-PROVENCE

Auditorium de Lió y Festival de Pasqua de Aix-en-Provence

25 y 26 d'abril 2025

Artistas

Ludovic Morlot, direcció

Lucas Debargue, piano

Orquestra Simfònica de Barcelona i Nacional de Catalunya (OBC)

Repertorio

Maurice Ravel: Alborada del gracioso (1904-1905; orq. 1919) 6'

George Gershwin: Concierto para piano en Fa (1925) 31'

Hèctor Parra: Constel·lació de Joan Miró (2025) 5' – Estreno mundial.

Modest Mussorgski / Maurice Ravel: Quadres d'una exposició (1874) 36'

En su versión para orquesta, que data de 1919, la Alborada del gracioso de Maurice Ravel es una pieza cromáticamente atractiva. En ella se evoca la delicada realidad del alba, progresivamente animosa, con intervenciones de instrumentos como el arpa, la flauta o el fagot, y la presencia del elemento rítmico, enfatizado por la percusión. También el fraseo danzabile del swing, junto con melodías de gran expresividad, han estado presentes en el Concierto para piano que en 1925 compuso George Gershwin. Una personalidad crucial en el mundo del jazz por ser el autor de un buen número de estándares.

Cabe destacar el estreno absoluto de la Constelación de Joan Miró, obra completada este mismo año por el compositor barcelonés internacionalmente reconocido Héctor Parra, que es un encargo del Auditorio.

Para finalizar se ha interpretado Quadres d'una exposició de Modest Mussorgski, en la versión de Maurice Ravel. Un recorrido por escenas no del todo imaginarias, representadas en el ámbito limítrofe de la conciencia, cuando la actividad mental y el mundo onírico se confunden.

PROGRAMA AMSTERDAM

Concertgebouw de Amsterdam

18 de julio de 2025

Artistas

Ludovic Morlot, direcció

Lucas Debargue, piano

Orquestra Simfònica de Barcelona i Nacional de Catalunya (OBC)

Repertorio

José Río-Pareja: Simfonia efímera (2024) – Estreno en los Países Bajos. Obra de encargo 25'

Maurice Ravel: Sonata para violín n. 2 (1923-1927; Orq. Maresz) 18'

Maurice Ravel: Tzigane (1924) 10'

Modest Mussorgski / Maurice Ravel: Quadres d'una exposició (1874) 36'

Este desplazamiento ha llevado a la OBC al mítico Concertgebouw de Amsterdam, donde han presentado la Sinfonía efímera de José Río-Pareja, compositor barcelonés nacido en 1973, de quien se ha destacado «la sensibilidad y el exquisito lenguaje de formas estructurales casi imposibles de materializar».

Como en El Auditori, la creatividad de Ravel se celebra este año desde diferentes vertientes. También en formato de cámara, con la versión para orquesta de su Sonata para violín n. 2 realizada por Yan Maresz, o con la popular Tzigane, una composición endiablada en la que el violín despliega maniobras circenses invocando la tradición húngara, ya que no en vano es el resultado de un encargo de la violinista Jelly d'Aranyi, que había colaborado con Bartók.

El concierto ha culminado con la versión orquestal de los Quadres d'una exposició de Mussorgsky realizada por Ravel.